

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>TRA-POL-005</b>
	<b>REGULACION DE VELOCIDAD</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>12/05/2023</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 1</b>

RED INTEGRADORA S.A.S (REDSERVI) tomando en cuenta la importancia de garantizar la seguridad de los diferentes actores que intervienen en la vía pública, enfatizando en el correcto desempeño de sus vehículos y el personal que los opera, y dando alcance de las actuales normatividades contempladas en el Código Nacional de Tránsito que regulan los límites de velocidad, por lo cual establece como política de regulación y seguimiento de la velocidad de sus vehículos los siguientes lineamientos:

- Contar con plataformas tecnológicas que garanticen seguimiento satelital constante a la flota.
- Capacitación permanente a sus conductores sobre seguridad vial y novedades en la normatividad.
- Cumplir con los límites de velocidad establecidos en vías urbanas y carreteras municipales para los vehículos de servicio público de carga, la cual será de sesenta (60) kilómetros por hora.
- Para los corredores viales como la AV Boyacá, AV Las Américas, AV Ciudad de Cali, AV Carrera 68 y Av Calle 80 se establece un máximo de velocidad permitida de 50 kilómetros por hora a partir del 16 de noviembre de 2018.
- En zonas escolares y en zonas residenciales la velocidad permitida será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- Los límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales para el servicio público de carga en ningún caso podrán exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

## SEGUIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de los estándares de velocidad se realiza el siguiente seguimiento a:

- Los estándares normales de velocidad estipulados por la ley.
- Verificación de emisión de comparendos mediante la plataforma VIGIA.
- Confirmación de las alertas emitidas por los dispositivos satelitales.

De esta manera RED INTEGRADORA S. A. S. (REDSERVI) garantizará el cumplimiento de esta política, con herramientas tecnológicas y de seguimiento, enmarcadas en la Seguridad vial y desarrollando el sentido de pertenencia, recibiendo apoyo constante de Talento Humano para la divulgación y capacitación permanentes a nuestros colaboradores.

Se aprueba a los 12 días del mes de mayo de 2023.

  
**Claudia Patricia Gil Benítez**  
 Representante legal